

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 09 de Setiembre del 2013

VISTOS:

La Carta s/n, de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, con fecha de recepción 03 de Setiembre del 2013, el Informe N° 205-2013/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 238-2013-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

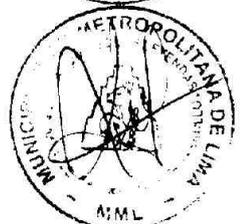
Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, manifiestan que vienen trabajando en la lucha contra el trabajo infantil, mejorando su calidad de vida, para lo cual han programado un día dentro de nuestras instalaciones a fin de tener experiencias culturales, educativas y recreativas, para el día 14 de Setiembre del año en curso, al cual asistirán aproximadamente, 300 niños y 150 adultos, solicitando para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de Agosto del 2013, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales y promocionales, en situaciones que el mismo considere meritorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo respecto a la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, a los niños y adultos del Programa Municipal PETI de la Municipalidad Distrital de Carabaylo a través de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano, para el día 14 de Setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 13 años): S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años): S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

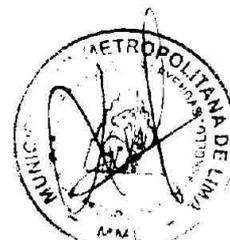


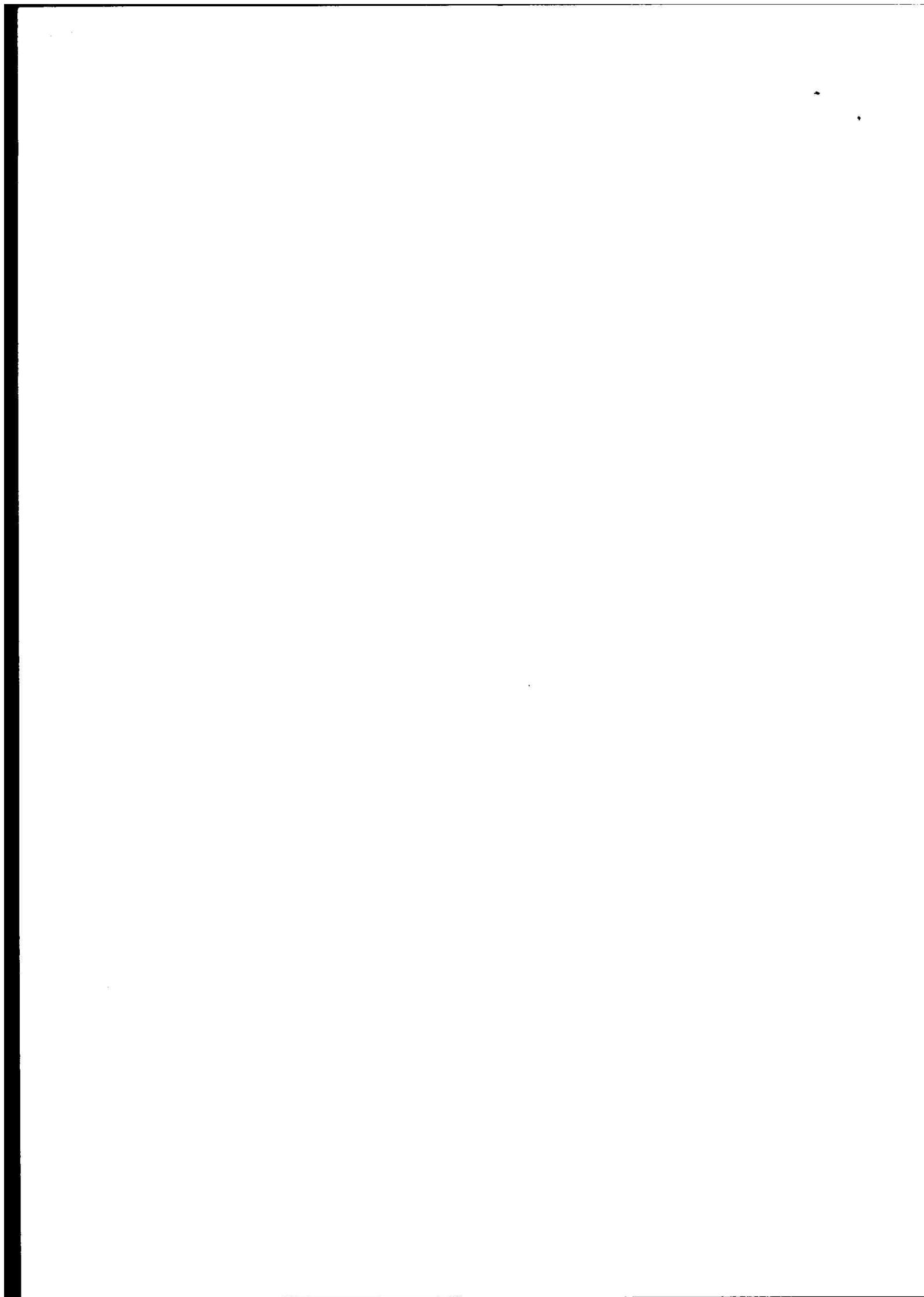
Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

GUSTAVO TERCERO MURILLO GIANELLA
 DIRECTOR EJECUTIVO(e)





CARGO

15

**Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 147-2013/DE-PATPAL-FBB/MML**

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 09 de Setiembre del 2013

VISTOS:

La Carta s/n, de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con fecha de recepción 03 de Setiembre del 2013, el Informe N° 205-2013/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 238-2013-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

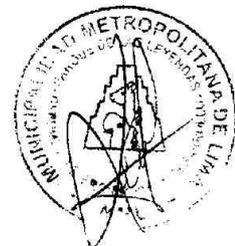
Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, manifiestan que vienen trabajando en la lucha contra el trabajo infantil, mejorando su calidad de vida, para lo cual han programado un día dentro de nuestras instalaciones a fin de tener experiencias culturales, educativas y recreativas, para el día 14 de Setiembre del año en curso, al cual asistirán aproximadamente, 300 niños y 150 adultos, solicitando para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de Agosto del 2013, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales y promocionales, en situaciones que el mismo considere meritorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo respecto a la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas, a los niños y adultos del Programa Municipal PETI de la Municipalidad Distrital de Carabayllo a través de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano, para el día 14 de Setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 13 años): S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años): S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

[Firma]
GUSTAVO TERCERO MURILLO GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO(a)

